

I	NACIONALES	242.500
5.-	Otros	242.500
5.3	Donaciones	242.500
C O N S I D E R A N D O :		GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
		PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO
Total :		242.500

Que, el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, requiere de un Presupuesto Adicional con cargo a recursos de Donaciones por la suma de \$b. 242.500.-, destinados a posibilitar el cumplimiento de sus compromisos de carácter presupuestario;

Que, examinado el respectivo requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en función de la prerrogativa legal que le confiere el Art. 27 del D.L. N° 15338 de 3 de marzo de 1978, se establece la veracidad de necesidades de la Dirección de Nutrición y Caritas dependiente del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, correspondiendo al Supremo Gobierno determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional, con inclusión del detalle de Ingresos y Egresos elaborado por la indicada Dirección General de Presupuesto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública con cargo a recursos de Donaciones, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 242.500.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

PROGRAMA 02 : MEDICINA PREVENTIVA

Subprograma 04 : Nutrición y Cartitas Boliviana

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1978
--------	--------	----------------------------

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

PROGRAMA 02 : MEDICINA PREVENTIVA

Subprograma 04 : Nutrición y Cartitas Boliviana

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
100	SERVICIOS PERSONALES	64.000.-
110	Empleados Permanentes	64.000.-
117.5.3	Sueldos	64.000.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	132.450.-
210	Servicios Básicos	1.800.-
211.5.3	Comunicaciones	1.350.-
213.5.3	Publicidad é Imprenta	450.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	88.000.-
221.5.3	Pasajes	7.500.-
222.5.3	Viáticos	4.500.-
223.5.3	Fletes y Almacenamiento	76.000.-

230	MATERIALES DE SUMINISTROS	23.550.-
231.5.3	Alquileres	30.000.-
231.5.3	Edificios y Terrenos	30.000.-
240	Mantenimiento y Reparaciones	7.500.-
241.5.3	Edificios y Equipos	7.500.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	150.-
253.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	150.-
260	Otros Servicios No Personales	5.000.-
262.5.3	Asignaciones Globales	5.000.-
310	Para Oficina	3.000.-
311.5.3	Papelería y Suministros Varios	3.000.-
320	Para Usos Varios	20.550.-
322.5.3	Vestuarios y Textiles	7.350.-
323.5.3	Alimentos	1.500.-
325.5.3	Lubricantes y Combustibles	6.000.-
326.5.3	Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio	300.-
327.5.3	Construcción y Edificación	600.-
328.5.3	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	4.500.-
329.5.3	Otros Materiales y Suministros	300.-

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1978
400	ACTIVOS FIJOS FINANCIEROS	22.500
430	Maquinaria y Equipo	22.500
431.5.3	Equipo de Oficina y Muebles	8.000
433.5.3	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	8.000
435.5.3	Equipos de Comunicaciones	6.500
	Total:	242.500

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálv es, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.